

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO-PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLIGONO INDUSTRIAL”, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

EXPTE: EAE/JA/013/2021

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Santiago Pontones mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 19/10/2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL”, formulada por el Ayuntamiento de Santiago Pontones, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL” se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural de un instrumento de planeamiento general.
- TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	02/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7L6VW78QUK74BCXGYWS7P57J8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, “los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma”

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Santiago Pontones se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Santiago Pontones de **evaluación ambiental estratégica ordinaria** del documento de “MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIAGO PONTONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL” del municipio de Santiago Pontones conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	02/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7L6VW78QUK74BCXGYWS7P57J8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	